

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino.
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración | SALTA, Viernes 26 de Noviembre de 1943. | AÑO XXXV. N° 2030.
Calle España N° 764.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1938.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

	Pág.
DECRETOS	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N° 1229. Salta, Noviembre 12 de 1943. al N° 1274. Salta, Noviembre 18 de 1943.	2 al 12
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N° 1236. Salta, Noviembre 15 de 1943. al N° 1296. Salta, Noviembre 20 de 1943.	13 al 19
RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA	
N° 3189. Salta, Noviembre 8 de 1943. al N° 3194. Salta, Noviembre 11 de 1943.	19 al 22

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 1229 G.

Salta, Noviembre 12 de 1943.

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción
Pública en ejercicio del mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Art. 4º del decreto de fecha 8 de octubre de 1942, en la parte que establece una remuneración mensual de Doscientos cincuenta pesos m/n. (\$ 250.—), para el cargo de Contador de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.º — Fíjase una asignación mensual de Trescientos veinte pesos m/n. (\$ 320.—) para el cargo de Contador de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y nómbrase para desempeñar dichas funciones a don PEDRO A. MOLINA (Matrícula N.º 3.608.918 - Clace 1913).

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Raúl Fiore Moulés

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1230 G.

Salta, Noviembre 12 de 1943.

Visto este expediente en el cual el Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la suma de \$ 3.127.04 para cancelar los jornales de procesados y penados por el mes de setiembre ppdo., atento a lo informado por Contaduría general de la Provincia a fojas 12 vuelta,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción
Pública en ejercicio del mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 3.127.04 m/n. (TRES MIL CIENTO VEINTI-

SIETE PESOS CON 40|100), que deberá liquidarse a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de las planillas que en concepto de trabajos a Destajo y jornales por el mes de setiembre ppdo., corren agregadas al expediente mencionado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este Decreto se liquidará con imputación a las siguientes cuentas:

\$ 2.924.72 a la cuenta Cárcel Penitenciaria VALORES A REINTEGRAR, y

\$ 202.32 al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida se ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Raúl Fiore Moulés

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1231-G

Salta, Noviembre 12 de 1943.

Expediente N.º 4073-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la suma de \$ 3.046.07 para cancelar los jornales de procesados y penados por el mes de agosto ppdo., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 10 vuelta,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en ejercicio del mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 3.046.07 (TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON 7|100), que deberá liquidarse a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de las planillas que en concepto de trabajos a destajo y jornales por el mes de agosto ppdo., corren agregadas al expediente mencionado al margen.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto se liquidará con imputación a las siguientes cuentas:

\$ 2.865.07 a la cuenta Cárcel Penitenciaria VALORES A REINTEGRAR, y

" 181.— al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Raúl Fiore Moulés

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto Nº 1232-G

Salta, Noviembre 13 de 1943.

Expediente Nº 4892-letra D|943.

Vista la nota Nº 160 de fecha 2 del corriente, del Departamento Provincial del Trabajo, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Fijase el siguiente horario de Verano, que regirá desde el día 15 de noviembre en curso, para el comercio local:

COMERCIO EN GENERAL: Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 15.30 a 19.30 horas. Sábados de 8 a 13 horas.

MAYORISTAS EN EL RAMO DE TEJIDOS: Lunes a Viernes de 2 a 12 y de 14 a 19 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

VINERIAS: Lunes a Viernes de 8 a 12 horas y de 14.30 a 19 horas.

FARMACIAS: Lunes a Viernes de 8.30 a 12 horas y de 15.30 a 20 horas. Sábados de 8 a 13 horas.

TALLERES EN GENERAL: Lunes a Viernes de 8 a 12 horas y de 14.30 a 19.15 horas. Sábados de 8 a 12.15 horas.

PELUQUERIAS CON O SIN PATENTE DE LOTERIA: Lunes de 14.30 a 20 horas. Martes a Viernes de 8.30 a 12 horas y de 14.30 a 20 horas. Sábados de 8.30 a 12 horas y de 14 a 21 horas.

MERCADOS Y PUESTOS DE MERCADOS: Lunes a Sábados de 6 a 21 horas. Domingos de 6 a 12 horas.

FIAMBRERIAS, VERDULERIAS Y FRUTERIAS: Lunes a Sábados de 8 a 21 horas. Domingos de 8 a 12 horas.

ALMACENES MINORISTAS: Lunes a Sábados de 8 a 21 horas.

CIGARRERIAS Y LUSTRERIAS CON O SIN PATENTES DE LOTERIA: Lunes a Sábados de 8 a 21 horas.

FOTOGRAFIAS UNICAMENTE: Lunes a Sábados de 8 a 12 horas y de 15 a 21 horas.

BOMBONERIAS, PASTELERIAS Y MASITERIAS: Lunes a Domingo de 8 a 24 horas.

Art. 2.º — Los patronos comprendidos entre las actividades clasificadas, como "COMERCIO EN GENERAL" y que tengan empleados a su servicio, podrán una vez llegada la hora del cierre y efectuado el mismo, ocupar al personal en la atención del público que momentos antes haya penetrado en el negocio, y en el arreglo de mercaderías hasta media hora, entendiéndose que dicha media hora será repartida en ambos cierres.

Art. 3.º — El personal ocupado en los negocios que por la índole de las necesidades que satisfacen deben permanecer abiertos más allá de las 8 horas diarias o 48 horas semanales, o que por excepciones de la Ley puedan trabajar en días sábados o, domingos, deberán ajustarse a la jornada que establece el Art. 1.º de la Ley 11.544 y observar el descanso compensatorio que determina el Art. 10 del Decreto Reglamentario a las leyes 130 y 269.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1238-G

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente Nº 4247-letra A|943.

Visto este expediente en el cual don Cornelio Aguilera, presenta factura de \$ 29.— por concepto de provisión de repuestos al automóvil que presta servicios en la Gobernación, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de VEINTINUEVE PESOS (\$ 29.—) m/n., suma que deberá liquidarse a favor del señor CORNELIO AGUILERA, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba indicado, con imputación al INCISO 3- ITEM 2- PARTIDA 3- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1238 (Bis) G.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N.º 4421 letra P|943.

Vista la nota de Jefatura de Policía, de fecha 14 del corriente; atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Créase una Comisaría de Policía de la Categoría, en la localidad de "LOS TOLDOS" (Departamento de Santa Victoria).

Art. 2.º — Jefatura de Policía organizará la Comisaría creada por este Decreto, con personal que presta servicios actualmente en esa Repartición.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al mismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Raúl Fiore Moulés

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1239 G.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N.º 4933 letra M|943.

Visto lo solicitado por el señor Comisionado Municipal del Distrito de Campo Quijano, en nota de fecha 26 de octubre ppdo.

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase en carácter provisorio Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de

CAMPO QUIJANO (Dpto. de Rosario de Lerma), al señor JOSE SIDAU, hasta tanto se haga cargo de su puesto el titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1240 G.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N.º 4928 letra E|943.

Vista la renuncia presentada, y atento a sus fundamentos,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de GUACHIPAS, —Ira. Sección—, presentada por don RAMON P. ELIAS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1241 G.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N.º 4674 letra E| 943.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita la designación de la Srta. María del Carmen D. Villagrán que presta servicios en dicha Emisora como escribiente, desde el día 24 de setiembre ppdo.; atento lo informado por Contaduría General y por la Oficina de Personal, con fechas 3 y 5 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por la señorita MARIA DEL CARMEN D. VILLAGRAN, como Escribiente de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", des-

de el día 24 de setiembre último hasta el 15 inclusive de noviembre en curso, a razón de una remuneración mensual de CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120) m/n.

Art. 2.º — Nómbrase a partir del día 16 del corriente, en carácter transitorio y hasta tanto se provea el cargo por concurso, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, Escribiente de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a la señorita MARIA DEL CARMEN D. VILLAGRAN, con la asignación mensual de Ciento veinte pesos (\$ 120.—).

Art. 3. — El gasto autorizado por este decreto se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 4.º — Llámase a concurso para optar al cargo de Escribiente de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", debiendo oportunamente el Ministerio de Gobierno, Justicia, e I. Pública fijar la fecha y bases para el mismo.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1242 G.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N.º 4675 letra E|943.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la suma de \$ 340.56 a objeto de cancelar la factura presentada por los señores Pedro Baldi y Hno. por concepto de la provisión de combustibles y lubricantes "Y. P. F." con destino a las maquinarias de la Estación Transmisora, durante el mes de agosto del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS con 56|100 (\$ 340.56) m/n., a objeto de que proceda a cancelar la factura que corre a fs. 3 del expediente arriba citado, por el concepto que se determina precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1243 G.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N.º 4513 letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de un uniforme para uso del chofer de la repartición, don Abel Dávila; y considerando que a mérito de los precios requeridos por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo y a la Cárcel Penitenciaria, resulta más económico el presupuesto presentado por ésta repartición.

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudícase a la CARCEL PENITENCIARIA la confección de un uniforme completo para uso del chofer de Jefatura de Policía, don Abel Dávila, por la suma total de Ciento once pesos con 80|100 \$ 111.80) m/n., gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1244 G.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Visto el Expediente N.º 4616 letra D|1943, en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir con destino al consumo del Penal, la cantidad de 20 animales vacunos para atender dichas necesidades hasta tanto se adjudique la licitación pública por 100 animales cuyas propues-

tas se abrieron el día 6 de noviembre en curso; atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2 y concurriendo las disposiciones previstas del Art. 83 Inciso b de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a adquirir 20 (veinte) animales vacunos con destino al consumo del Penal, hasta tanto se adjudique la licitación pública cuyas propuestas se abrieron el día 6 de noviembre en curso.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, deberá imputarse a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA - VALORES A REINTEGRAR".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1245 G.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expedientes Nros. 4071, 4072 y 4231 letra D]1943.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita fondos para pago de diversas facturas, como así para abonar los jornales por el mes de setiembre ppdo., según el detalle de fs. 1 del Expediente N.º 4231; atento a los informes de Contaduría General de la Provincia que corren agregados a los expedientes mencionados al margen,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 80]100 (\$ 2.838.80) m/n., suma ésta que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de las diversas facturas que se detallan en los expedientes mencionados al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior se liquidará con imputación a

la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA - VALORES A REINTEGRAR".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1248 G.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N.º 4958 letra P]943.

Vista la renuncia interpuesta y atento al motivo que la fundamenta,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Comisario de Policía de EMBARCACION, presentada por el Sargento 1º (R. S. R.) don MARCOS S. ORELLANO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Público

Decreto N.º 1249 G.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N° 5007-letra D]943.

Debiendo ausentarse en gira de inspección el señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo, por diversas localidades de los departamentos de Cafayate, San Carlos y Cachi; y atento lo dispuesto por el Art. 2º del decreto reglamentario de fecha 22 de agosto, de 1933, de la Ley de Organización del Departamento Provincial del Trabajo,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Director Interino del Departamento Provincial del Trabajo, al señor Asesor Letrado de dicha repartición, Dr. LIDORO ALMADA LEAL, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1250 G.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N.º 4551-letra B|943.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Biblioteca Provincial, solicita sean reconocidos los servicios del peón - Ayudante de limpieza, don Carlos Martearena, quien desempeñó las funciones de Ordenanza de la citada repartición, desde el día 7 al 15 inclusive de octubre p.p.d.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don CARLOS MARTEARENA, como Ordenanza de la Biblioteca Provincial de Salta desde el día 8 al 14 inclusive de octubre p.p.d., a razón de la remuneración mensual que para dicho puesto fija la Ley de Presupuesto vigente, debiendo el gasto autorizado imputarse a la partida respectiva de la citada Ley.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1251 G.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N.º 4290-Letra F|943 y agregado: Expte. N.º 3979-E|943.

Visto esto sexpedientes en los caules Fiscalía de Gobierno, Escuela de Manualidades de Salta y el Mayordomo del Palacio de los Tribunales y Legislatra, solicitan la provisión de uniformes para los ordenanzas que prestan servicios en las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo, por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resultan más económicas las cotizaciones ofrecidas por el Colegio Salesiano "Angel Zerda".

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de Octubre p.p.d.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al Colegio Salesiano "Angel Zerda" la confección de cinco (5) uniformes para uso de los ordenanzas que prestan servicios en Fiscalía de Gobierno, Escuela de Manualidades de Salta y Mayordomo del Palacio de Tribunales y Legislatura, al precio de OCHENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 80.—) cada uno; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al INCISO 5 — ITEM 4 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en sus proporcionales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Raúl Fiore Moulés

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1252 G.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N.º 4847-Letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la suma de \$ 58.20 importe de los pasajes correspondientes al traslado del enfermo mental José Rogelio Abraham, y de un empleado de la citada repartición, hasta el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba); y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 20|00 M|N. (\$ 58.20

m(n.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Jefatura de Policía por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al presente decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Raúl Fiore Moulés

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1258 G.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que por decreto acuerdo N.º 609 'Bis' se resolvió que todo nombramiento para cargos técnicos y Administrativos tendrán el carácter de interinos durante seis meses, al término del cual se confirmará o se cancelaría su designación en los casos previstos en el mismo.

Que iguales disposiciones corresponde aplicar a los nombramientos para cargos docentes, a fin de asegurar también eficiencia en la delicada tarea de enseñar,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Todo nombramiento que se efectúe para cargos o funciones docentes en la Administración Pública inclusive las Reparticiones Autáquicas, tendrá carácter de interino por el término de seis meses.

Art. 2.º — Al vencimiento del plazo podrá confirmarse la designación cuando se haya acreditado aptitud docente, capacidad y eficiencia, o en su defecto quedará cancelado el nombramiento.

Art. 3.º — El presente decreto tendrá aplicación con anterioridad al 22 de Setiembre de 1943.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1260 G.

Salta, Noviembre 16 de 1943.

Vista la conveniencia de que en la Inspección de las Sociedades y Registros de los Escribanos Públicos, actúe un mismo contador por los conocimientos especializados que se requieren y por que con ello se facilita la continuidad y la unidad de criterio que es de alta conveniencia aplicar desde un principio en las inspecciones,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — A partir del día de la fecha queda adscripto a la Inspección de Sociedades el Contador Don EUDORO M. VALLEJO.

Art. 2.º — Durante su adscripción, el Contador Vallejo actuará como Inspector adscripto de Sociedades, sin perjuicio de las funciones que le asigna el art. 78 del decreto N.º 563.

Art. 3.º Independientemente de lo dispuesto en el art. 50 del decreto N.º 563, la Inspección de Sociedades someterá al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, un proyecto de reglamentación de las funciones del Inspector y Contador adscripto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Raúl Fiore Moulés

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1261 G.

Salta, Noviembre 17 de 1943.

Expediente N.º 4244-letra P/1943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva a consideración y aprobación de este Ministerio la Resolución de fecha 6 de Octubre del año en curso, por la cual se establece una escala de viáticos para el personal que presta servicio en dicha repartición, cuyo sueldo no sea mayor de \$ 200.— mensuales;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General co n fecha 28 de Octubre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aprobar, en todas sus partes, la Resolución de Jefatura de Policía de fecha 6

de Octubre ppdo., por la que se establece la asignación de viáticos al Personal de Policía de la Capital y de la Campaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1262 G.

Salta, Noviembre 17 de 1943.

Expediente N.º 5027 letra E]943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 10 de noviembre en curso, con la que eleva a consideración y aprobación los contratos suscritos entre los señores Luis Emilio Picasso Director de la Orquesta Típica "Salta" por \$ 350 mensuales, Luis Emilio Picasso Director del "Cuarteto Clásico de la Estación", por \$ 250 mensuales, Martiniano Medina Director del Trío "Los Provincianos", por \$ 220 mensuales, Gerónimo Gauna, Ernesto Segalli por \$ 220 mensuales, Clara N. Segalli y Ernesto Segalli por \$ 200 mensuales y Srta. María Cruz Grifassi por \$ 100 mensuales por una parte, y la Dirección de la Emisora por otra; atento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto N.º 3496 de fecha 3 de diciembre de 1942,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los contratos suscritos entre la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y por los contratantes que en cada convenio se determinan por la otra, los cuales corren agregados a fs. 2 a 7 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.º 1263 G.

Salta, Noviembre 17 de 1943.

Expediente N.º 5033 letra B]943.

Vista la nota del Departamento Provincial del Trabajo de fecha 12 de noviembre en curso;

y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se ha realizado en la Provincia una estadística de la organización obrera y de la ocupación de la mano de obra, a pesar de la importancia fundamental que ellas tienen para el conocimiento exacto de los problemas del trabajo.

Que es indiscutible la necesidad imperiosa de practicar dicha estadística, no solo por el problema obrero en sí, motivo de principal preocupación por parte del P. E., ya que tan solo con ella es posible estudiarlo con una base científica, sino también para poder llegar a una lógica y exacta clasificación de los establecimientos industriales y comerciales, que permita la rigurosa aplicación de las leyes obreras en general, sin lesionar legítimos intereses.

Que por otra parte, tan solo con una estadística de las distintas actividades apuntadas, es posible reglamentar las leyes del trabajo.

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N.º 69, es el Departamento Provincial del Trabajo, el encargado de practicar la estadística mencionada.

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — El Departamento Provincial del Trabajo con el personal de que dispone y la colaboración del que sea designado especialmente, procederá, en un tiempo prudencial, a clasificar y agrupar las distintas actividades profesionales, realizando una estadística patronal y obrera, en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2.º — La estadística mencionada se realizará teniendo en cuenta los diversos oficios y las especialidades que representen un interés substantivo.

Art. 3.º — Clasificará y agrupará además, los establecimientos comerciales e industriales, teniendo en cuenta al ramo principal de sus respectivas actividades.

Art. 4.º — El Departamento Provincial del Trabajo procurará en cada caso la colaboración de los elementos interesados; quedando facultado para reclamar cuantos documentos y antecedentes sean necesarios, de las Oficinas

Públicas Provinciales, y de cualquier Organismo oficial o privado, a los fines de este decreto.

Art. 5.º — Practicadas las distintas clasificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial, a fin de que, en el término de 10 días para la Capital y 20 días para la campaña, se presenten las reclamaciones pertinentes por los interesados.

Art. 6.º — De las resoluciones del Departamento Provincial del Trabajo, sólo podrá apelarse dentro del tercer día, con escrito fundado, para ante el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7.º — La estadística que se realice será el registro público y permanente de las distintas actividades patronales y obreras de la Provincia.

Art. 8.º — Anualmente el Departamento Provincial del Trabajo revisará las clasificaciones practicadas, pudiendo modificarlas o incluir nuevos grupos de actividades, como así mismo ampliar o reducir las especificaciones de oficios y sus especialidades.

Art. 9.º — El Departamento Provincial del Trabajo dictará las respectivas instrucciones a los encargados de realizar la estadística; adoptará las planillas y fichas que sean necesarias; y proyectará una lista de clasificaciones comerciales, industriales y de oficios.

Art. 10.º — Las distintas reparticiones provinciales colaborarán con los empleados que les sean solicitados en la realización de estadística; y en la campaña, las Municipalidades y Comisarías.

Art. 11.º — Los que rehusen suministrar datos e informes a los encargados de realizar la estadística, o a presentar la documentación que les sea requerida, les será aplicada una multa de \$ 50.— que se destinará a la sección respectiva, del Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 12.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto Nº 1264-G

Salta, Noviembre 17 de 1943.
Expediente Nº 5036-letra Ch|943.
Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal

de "EL TALA", presentada por don CASIMIRO CHAMORRO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1265-G

Salta, Noviembre 17 de 1943.
Expediente Nº 5097-letra P|943.

Vista la nota de Jefatura de Policía, de fecha 13 del corriente; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Art. 3.º, del Decreto Nº 1210, de fecha 10 del corriente, por el cual se designa Comisario de Policía de "EL QUEBRACHAL" (Anta), a don PAULINO C. TORRES.

Art. 2.º — Nómbrase comisario de Policía de la localidad de EMBARCACION al señor PAULINO C. TORRES, en reemplazo del Sargento 1.º, don Marcos S. Orellano que renunció.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1266-G

Salta, Noviembre 17 de 1943.
Expediente Nº 4956-letra P|943.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía, de fecha 8 del corriente, cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Doctor Jorge Federico Leal. S|D.—

"Elevo a conocimiento de S. S. una nota suscrita por el señor Sub-Comisario de Policía de Palermo (Anta) Don Tolentino N. Montoya, por la que solicita la rectificación del Decreto de su nombramiento, expedido el 12 de Agosto del corriente año, en el que figura como Sargento, siendo que en realidad es Sargento 1.º con cuyo grado se retiró del Ejército.

"En consecuencia, estimaré de S. S. quiera disponer la rectificación correspondiente, con anterioridad a la fecha de su nombramiento. Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Marcelino T. Benavente**, Jefe de Policía".

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Art. 4º del Decreto Nº 273, de fecha 12 de agosto próximo pasado, dejándose establecido que, el nombramiento de Sub-Comisario de Policía de la Localidad de Palermo (Anta) es a favor del Sargento 1º (S. R.) don **TOLENTINO N. MONTOYA**.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1267-G

Salta, Noviembre 17 de 1943.

Expediente Nº 4492-letra M|943.

Visto este expediente en el que don Ernesto Alejandro Miau, solicita reconocimiento de servicios como ex-Sub-Comisario de la localidad de Río Piedras (Metán); y atento lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don **ERNESTO ALEJANDRO MIAU**, como Sub-Comisario de Policía de la localidad de Río Piedras (Metán), desde el día 13 hasta el 30 de Agosto próximo pasado inclusive, a razón de la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la partida respectiva de la citada Ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1268-G

Salta, Noviembre 17 de 1943.

Expediente Nº 4835-letra M|943.

Visto este expediente en el cual se solicita la confección de un uniforme para uso del Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Zoilo Palacios; y atento lo informado por Contaduría General y por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al Colegio Salesiano "ANGEL ZERDA" la confección de un (1) uniforme completo, para uso del Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Zoilo Palacios, al precio total de OCHENTA Y CINCO PESOS M|N., (\$ 85.— m|n.), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General, a favor del adjudicatario y con imputación al INCISO 5- ITEM 4- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto Nº 1269-G

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expediente Nº 4957-letra P|943.

Atento lo solicitado en nota Nº 8566 de fecha 3 del corriente, por Jefatura de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1112 de fecha 30 de Octubre próximo pasado, dejándose establecido que, el nombramiento de Comisario Inspector de Policía de la 7ª zona, a favor del Sargento Ayudante (S. R.), don **FRANCISCO ALMIRON**, es con asiento en la localidad de IRUYA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1270-G

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expedientes Nos. 2331 y 2094-D|943.

Vista la renuncia presentada, atento a sus fundamentos;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1° — Acéptase con anterioridad al día 12 de julio pppo., la renuncia presentada por el señor GUSTAVO MAROCCO (h.), al cargo de Linotipista de la Imprenta de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1274 G.

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expediente N.º 50 17 letra J|943.

Vista la nota de fecha 11 de noviembre en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.o — Apruébanse los siguientes precios fijados para los artículos que seguidamente se determinan, que regirán en el Distrito Municipal de Cafayate; de acuerdo a lo dispuesto por decreto de fecha 20 de agosto de 1941.

Aceite comestible mezcla (sin aliva), el litro	\$ 0.95
Alcohol de quemar, suelto, el litro	" 0.75
Alpargatas del N.º 2 al 4, c par	" 0.75
Alpargatas del N° 5 al 10 c par	" 0.85
Arroz en grano suelto:	"
Carolina (00000) el kilo	" 0.75
Carolina (000) el kilo	" 0.65
Carolina tipo económico el kilo	" 0.60
Glacé (AAA) el kilo	" 0.65
Glacé (AA) el kilo	" 0.55
Glacé (A) el kilo	" 0.50
Glacé tipo económico, el kilo	" 0.45
Media grana el kilo	" 0.40

Máximo de grano partido: (00000) y (AAA) 7 %; (000) y (AA) 20 %; (A) 30 % y tipo económico 50 %. Recargo máximo por en-

vase \$ 0.08 por kilogramo de arroz sobre estos precios.

Avena arrollada, suelta, el kilo	\$ 0.45
Azúcar, el kilo	" 0.41
Café común, en envases de 1 kilo	" 1.50
Café común, en envases de 2 kilo	" 0.40
Carne común, mezcla, el kilo	" 0.50
Carne especial, kilo	" 0.60
Escobas de 5 hilos c una	" 0.70
Escobas de 4 hilos c una	" 0.60
Extracto de tomate, latas de 100 grs. c u.	" 0.31
Extracto de tomate, latas de 200 grs. c u.	" 0.45
Fideos blancos comunes sueltos, el kilo	" 0.30
Fideos amarillos, comunes sueltos el kilo	" 0.35
Frangollo amarillo, el kilo	" 0.20
Frangollo blanco, el kilo	" 0.20
Grasa de vaca (frigorífico) el kilo	" 0.65
Grasa de cerdo (frigorífico) el kilo	" 1.00
Harina de trigo (000), el kilo	" 0.20
Harina de trigo (00), el kilo	" 0.20
Harina de maíz, suelta, el kilo	" 0.20
Jabón de lavar de primera calidad, panes de 375 grs. c uno	" 0.20
Jabón de lavar de primera calidad, panes de 185 grs. c u.	" 0.10
Kerosene, el litro	" 0.20
Leche, el litro	" 0.20
Maíz pisado o pelado blanco, el kilo	" 0.20
Maíz pisado o pelado amarillo, el kilo	" 0.20
Maiz con cáscara, blanco, el kilo	" 0.10
Maíz con cáscara amarillo, el kilo	" 0.10
Papas grandes, de la mejor calidad, el kilo	" 0.20
Papas medianas de la mejor calidad el kilo	\$ 0.15
Porotos bolita, el kilo	" 0.38
Manteca:	
En almacenes y otros comercios, 50 grs.	" 0.10
En almacenes y otros comercios, el kilo	" 2.00
Pan familiar (expedido en los locales de elaboración y sucursales), pan francés de primera, la pieza de 1 kilo	" 0.28
Pan familiar (expedido en los locales de elaboración y sucursales), pan francés de primera, la pieza de 600 grs.	" 0.17
Sal fina, suelta el kilo	" 0.11
Sal gruesa, suelta, el kilo	" 0.10
Sémola de maíz amarillo el kilo	" 0.20
Sémola de trigo, el kilo	" 0.40
Trigo pelado candeal, el kilo	" 0.25
Yerba mate con palo, común, el kilo	" 0.60
Yerba mate sin palo, común, el kilo	" 0.70

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 1236 H.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N.º 9170-letra Z|1943.

Visto este expediente en el cual el señor JUAN ZARATE, solicita jubilación extraordinaria como Agente de policía de la Provincia, por encontrarse imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que con la información médica queda debidamente comprobada la absoluta incapacidad física del nombrado para desempeñar su cargo;

Que el recurrente ha prestado servicios por el término de 25 años, 1 mes y 21 días;

Que en mérito a ello además documentación agregada, la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones aconseja se resuelva favorablemente la solicitud de referencia, acordando el beneficio de la jubilación extraordinaria con la asignación mensual de \$ 61.94;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo dispuesto por la Ley 207 en vigencia,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción
Pública en ejercicio del mando Gubernativo
de la Provincia,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate al señor JUAN ZARATE, la jubilación extraordinaria en el cargo de Agente de Policía de la Provincia, con la asignación mensual de \$ 61.94 (SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por las razones de incapacidad física invocadas por el recurrente y en mérito a los considerandos que fundamentan el presente Decreto, y por el término de tres años.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Raúl Fiore Moulés

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1237 H.

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N.º 852-letra B|1943 y 8915-letra B|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Carlos Botteri solicita en arrendamiento para pastoreo el lote XVIII del Complemento de las Cien Leguas fiscales, ubicado en el Departamento de Anta, teniendo una superficie de 16752 hectáreas y limitando al Norte con el lote XIX, al Sud con el lote XVI, Este con el Campo Los Pozos y Oeste con el lote fiscal XIV; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Sección Topografía de la Dirección General de Catastro con fecha 25 de octubre de 1943, resulta que la zona cuyo arriendo se solicita se encuentra libre de ocupantes a excepción de una parte que fué solicitada por el señor Domingo Botteri en expediente N.º 852-E|1943, por lo que salvando ese inconveniente aconseja resolver favorablemente la solicitud de referencia;

Que en el Expediente 852-B|1943 efectivamente consta que don Domingo Botteri solicitó una parte de dicho campo en arrendamiento pero éste ha desistido de tal solicitud en nota de fecha 31 de julio de 1943, según consta a fs. 15 de dicho expediente, por lo que en consecuencia dicha solicitud en modo alguno puede ser un inconveniente para la resolución de ella presentada por el señor Carlos Botteri;

Que en lo que respecta al precio, éste debe ser el establecido por la Ley de Yerbajes 1125 o sea de \$ 0.50 anuales por cabeza de ganado mayor que apacente en los terrenos fiscales, debiendo el solicitante ajustarse a las disposiciones de dicha Ley y de su correspondiente Decreto Reglamentario N.º 4205 de fecha 12 de noviembre de 1942;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción
Pública en ejercicio del mando Gubernativo
de la Provincia,**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase al señor CARLOS BOTTERI, para que haga pastar su ganado en el terreno fiscal denominado Lote XVII del Complemento de las Cien Leguas, ubicado en el Departamento de Anta, con una extensión de 16.752 Hectáreas y cuyos límites se enunciaron precedentemente. Dicha autorización se otorga con carácter precario, reservándose el Gobierno de la Provincia el derecho de rescindir este contrato en cualquier tiempo.

Art. 2.º — El señor Carlos Botteri, pagará en concepto de pastaje el establecido en la Ley de Yarbajes 1125 en la forma dispuesta en el Decreto Reglamentario de la misma N.º 4205 osea \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M|N.) anuales por cabeza de ganado mayor que apacente en los terrenos fiscales anteriormente descriptos, debiendo el nombrado dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en el citado Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Raúl Fiore Moulés

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 1246-H

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N° 9599-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Contador General de la Provincia solicita la impresión con carácter de urgente de 10 talonarios de 100 hojas cada uno de Boletas de Patentes Generales de la Ley 1042 "Proporcionales" y 5 talonarios de 100 hojas cada uno de Patentes de Minas y siendo necesario disponer con la mayor urgencia la confección de las citadas boletas para adquirir la percepción de la renta en el próximo ejercicio de 1944,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Librería "San Martín" a proveer con carácter de urgente a la Contaduría General de la Provincia de 10 talonarios de 100 hojas cada uno de Boletas de Patentes Generales de la Ley 1042 "Proporcionales" y de 5 talonarios de 100 hojas cada uno de Patentes de Minas de conformidad con las muestras que oportunamente se le entregaron, por un importe total de \$ 42.50 (CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.)

Art. 2º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la firma adjudicataria, con imputación al Inciso 5- Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Raúl Fiore Moulés

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 1247-H

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Visto este expediente en el que corren los comprobantes correspondientes al pago efectuado por el Señor Comisario de Embarcación don Marcos S. Orellano que ascienden a la suma de \$ 33.10 (TREINTA Y TRES PESOS CON 10|100 M|N.), según detalle expresado en la factura que corre a foja 4 del expediente y numeración arriba citada, correspondiendo que dicha suma le sea reintegrada al referido funcionario y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 33.10 (TREINTA Y TRES PESOS CON 10|100 M|N.), importe que se liquidará y abonará al señor Comisario de Policía de Embarcación Don Marcos S. Orellano en concepto de reintegro de la suma pagada según consta en el citado expediente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del siguiente decreto se imputará al Inciso 5- Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia con carácter de provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en sus proporcionales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Raúl Fiore Moulés

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 1253-H

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N° 4881-letra O|1943.

Visto este expediente en el cual Obras Sanitarias de la Nación cobra la suma de \$ 1.972.70 por concepto de servicios sanitarios correspondientes al inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo N° 1180 y O'Higgins, 853 en el cual funcionaba el Molino Harinero de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 709 promulgada con fecha 27 de diciembre de 1942 el Gobierno de la Provincia se hizo cargo del activo y pasivo de dicha Entidad;

Que tratándose de un servicio público de la naturaleza del mencionado que ha sido efectivamente prestado al inmueble de referencia, corresponde disponer su pago;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.972.70 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de pago de servicios sanitarios, prestados al inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo N° 1180 y O'Higgins N° 853, en el cual funcionaba el Molino Harinero de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará a la Partida 10- de la Ley 712 "Pago del pasivo del Molino Harinero".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE**Raúl Fiore Moulés**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 1254-H

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N° 8366-letra C|943.

Visto este expediente en el cual doña Carmen Contreras Aguirre inquilina de la Casa Barata ubicada en la calle Pasaje N° 1587 comu-

nica que en la misma se han producido goteras y solicita su arreglo; y

CONSIDERANDO:

Que el desperfecto no es imputable a la inquilina, por lo que resulta procedente lo solicitado por la misma.

Por ello, y atento a lo informado por la Sección Arquitectura y Contaduría General con fechas 27 de Octubre ppdo., y 2 del corriente, respectivamente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 10.— (DIEZ PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Sección Arquitectura, a fin de que con dicho importe proceda al arreglo de la Casa Barata situada en la calle Pasaje N° 1587 consistente en la toma de dos goteras en el techo del citado inmueble.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 582 "Casas Baratas".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE**Raúl Fiore Moulés**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 1255-H

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N° 381-letra T|943.

Visto este expediente relativo a la compra efectuada por la Sucesión Tejerina Rodas de una fracción del lote N° 11 de Aguaray; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada Sucesión abonó la suma de \$ 137.61 (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON 61|100 M|N.), según informe de la Sección respectiva de la Dirección General de Rentas de fecha 31 de julio de 1943 que corre a fs. 15 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Que con dicha suma el recurrente solo puede adquirir una superficie de 688.05 metros cuadrados a razón de \$ 0.20. (VEINTE CENTAVOS) el metro cuadrado, que es el precio que corresponde de acuerdo a la ubicación del inmueble.

Que teniendo en cuenta el lugar en el cual se encuentra ubicada la casa del señor Rodas, la zona reservada para camino y la ubicación del Matadero Municipal y su futura ampliación, corresponde determinar la fracción vendida en la forma que aconseja la Sección Topográfica de la Dirección General de Catastro con fecha 10 del corriente mes y año según consta a fs. 17 y croquis que corre a fs. 18 del ya citado expediente.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y por el señor Escribano de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Por Escribanía de Gobierno procédase al otorgamiento de la escritura pública traslativa de dominio a favor de la Sucesión Tejerina Rodas de la fracción de terreno parte integrante del lote N° 11 de Aguaray cuya superficie es de 688.05 metros cuadrados y por el precio de \$ 0.20 (VEINTE CENTAVOS) el metro cuadrado o sea por el precio total de \$ 137.61 (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON 61|100 M|N.), y cuya ubicación se determinará de acuerdo a los datos referidos en el considerando tercero del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Raúl Fiore Moulés

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 1256-H

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expediente N° 9107-letra M|1943.

Visto este expediente relativo a provisión de cubiertas para el automóvil oficial marca Dodge que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, atento a las cotizaciones de precios efectuados según el informe de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Casa Virgilio García y Cía., la provisión de 4 (CUATRO) cu-

biertas medida 650 x 16 al precio de \$ 103.50 (CIENTO TRES PESOS CON 50|100 M|N.), cada una, para el automóvil oficial marca Dodge que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichas cubiertas sean provistas de conformidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del siguiente decreto se imputará al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Raúl Fiore Moulés

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1257-H

Salta, Noviembre 15 de 1943.

Expedientes Nros. 7415-D|1943 y 8654-A|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas las actuaciones referente al arreglo de un automóvil marca DODGE modelo 1940, chapa G. P. N° 1054 que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y,

CONSIDERANDO:

Que el coche se encuentra desgastado y sufrió recalentamiento por deficiencias en el motor, lo que hace más urgente su reparación con el fin de evitar mayor deterioro;

Que de los presupuesto solicitados por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor resulta más conveniente el presentado por el señor Tarcisio De Cecco;

Por ello, y concurriendo la circunstancia del Art. 83 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma TARCISIO DE CECCO al arreglo del automóvil Marca Dodge modelo 1940 chapa G. P. N° 1054, por la suma de \$ 1.423. — (UN MIL CUATROCIENTOS VEIN-

TITRES PESOS M(N.), conforme al presupuesto que corre a fs. 1 del Expediente N° 7415-D-1943.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso 5- Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia con carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Jorge Federico Leal

Raúl Fiore Moulés

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 1259-H

Salta, Noviembre 16 de 1943.

Encntrándose de regreso en esta Capital S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1° — Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al señor Ministro titular de la misma, Ing. Don Carlos A. Emery.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Raúl Fiore Moulés

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1272-H

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Debiendo regresar a la Ciudad de Mendoza el doctor Jorge Federico Leal, ex-Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese al doctor JORGE FEDERICO LEAL, la suma de \$ 180.— (CIENTO

OCHENTA PESOS M(N.), a fin de que con dicho importe pueda abonar los gastos de traslado de sus familiares y mobiliario hasta la Ciudad de Mendoza.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 1273-H

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Vista la renuncia del señor ex-Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge Federico Leal, y correspondiendo liquidarle los viáticos que como miembro del personal de esta Intervención tiene asignado, hasta el día en que se reintegre a sus actividades habituales,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese al Contador General de la Intervención Don Roberto L'Angiócola con cargo de rendir cuenta la suma de \$ 210.— m/n., (DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), para que con ese importe abone los viáticos del ex-Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge Federico Leal, que le corresponden hasta el día 21 inclusive del corriente mes.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 1282-H

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expediente N° 8807-letra C/1943.

Visto este expediente en el que la Comisión

Consultiva de Hidráulica eleva los antecedentes relativos a la licitación privada autorizada por \$ 24.100 m/n., según Decreto N° 1091 del 30 de Octubre del corriente año para las Obras de Defensa en el Río Mojotoro, y,

CONSIDERANDO:

Que solamente ha tenido lugar una propuesta que es la formulada por el señor JOSE ATILIO BRUZZO, quien ofrece ejecutar las obras con una disminución del 11¼ % del presupuesto oficial, según consta en el acta de fecha 10 de Noviembre del corriente año, labrada por el Escribano de Gobierno don Horacio Figueroa que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citada.

Que se han llenado los requisitos y formalidades correspondientes, por lo que, en atención a la urgencia en que dichas obras se inicien de inmediato dado a que las mismas no pueden dilatarse por lo avanzado de la estación y teniendo en cuenta a lo informado por Contaduría General;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor JOSE ATILIO BRUZZO, la realización de las obras de defensa de Río Mojotoro autorizados por decreto N° 1091 del 30 de octubre de 1943, de acuerdo a los pliegos de condiciones y especificaciones que corren agregados al citado expediente.

Art. 2° — Dicha adjudicación se efectuará por el valor del presupuesto oficial (VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/N.), con una disminución del 11¼ % (uno y cuarto por ciento), reservándose el Gobierno de la Provincia el derecho de dejar sin efecto esta adjudicación si el adjudicatario no normalizara de inmediato la situación personal a que hace referencia Contaduría General.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 14 del Artículo 8° de la Ley 712.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 1292-H

Salta, Noviembre 19 de 1943.

Visto lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley de Contabilidad que establece que el personal superior de la misma estará compuesto

por el Contador General de la Provincia, el Contador Fiscal, un Tenedor de Libros y la dotación de personal que le asigna la Ley de Presupuesto General; y habiéndose observado que el Presupuesto en vigencia en su Inciso 4°) Item 5- Partida 2- establece dos cargos de Contadores Fiscales en lugar del que en forma imperativa fija la Ley de Contabilidad en el número de uno; y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación no debe mantenerse por cuanto el Artículo 39° de la Ley de Contabilidad expresa que el reemplazante del Contador General de la Provincia es el Contador Fiscal, cosa imposible de cumplirse dentro del ordenamiento actual establecido por la Ley de Presupuesto, ya que resulta incompatible con la buena marcha de los servicios administrativos la asignación de dos cargos con igual jerarquía y que por su duplicidad no puede establecerse cuál de ellos será el que reemplace al Contador General, de acuerdo a lo dispuesto en el ya mencionado Artículo 39°;

Que en mérito a ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° — Créase el cargo de Contador Fiscal de la Provincia, a los efectos de que el funcionario a designarse, tenga a su cargo las funciones que prescribe la Ley de Contabilidad en la parte pertinente del título de la contabilidad, con la asignación mensual de \$ 650.— (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), que se imputarán al presente Decreto en Acuerdo de Ministros, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto que ha de regir para el próximo Ejercicio.

Art. 2° — Sustitúyese la leyenda contenida en el Inciso 4°) Item 5- Partida 2- de la Ley de Presupuesto en vigencia, por la de Jefe de Sección de la Contaduría General de la Provincia, dejándose subsistente el monto de la asignación que para cada uno de dichos cargos fija la ya mencionada Ley de Presupuesto.

Art. 3.º — Nómbrase Contador Fiscal de la Provincia, al señor Contador Público Nacional don Manuel A. Gómez Belto, con la asignación que para tal cargo fija el Art. 1.º del presente Decreto.

Art. 4.º — Confírmase en sus cargos a los actuales Contadores Fiscales Gustavo Bollinger y Florentina Torres, quienes en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente de-

creto, se denominarán en adelante Jefes de Sección de la Contaduría General.

Art. 5.º — Comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1293 H.

Salta Noviembre 19 de 1943.

Encontrándose vacante la Sub - Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por renuncia de su titular,

El Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase Sub - Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al Doctor **EDUARDO N. MIGUENS**, con la asignación mensual fijada para tal cargo por la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1296 H.

Salta, Noviembre 20 de 1943.

Expediente 10147 letra D|1943.

Visto este expediente al cual corren agregados los cuadros de clasificación de Patentes efectuados en esta Capital y correspondientes al Ejercicio 1944; y encontrándose deforme los mismos según lo hace presente Contaduría General quien solicitó su aprobación,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en ejercicio del mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébanse los cuadros de clasificación de Patentes fijas y proporcionales correspondientes al departamento de la Capital, efectuadas para el año 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 3189 G.

Salta, Noviembre 8 de 1943.

Expediente N.º 4577-letra E|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de octubre ppdo., y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE :

1.º — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al Mensajero de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don **RUBEN MEDINA**, por razones particulares.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

JORGE FEDERICO LEAL

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3190 G.

Salta, Noviembre 12 de 1943.

Expediente N.º 4712-letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita aprobación del formato del libro de "Registro de Vecindad Policial", a confeccionar de conformidad a lo prescripto por los artículos Nros. 93, 94, 95 y 96 del Código de Policía (Ley N.º 534).

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE :

1.º — Apruébase el formato de libros para el "Registro de Vecindad Policial", de conformidad a la muestra que corre adjunta a estos obrados.

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE FEDERICO LEAL

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 3191 G.

Salta, Noviembre 10 de 1943.

Expediente N.º 4760-letra F|943.

Vista la nota de fecha 27 de octubre ppdo., del señor Fiscal de Gobierno,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera.

RESUELVE:

1.º — Apruébase la suspensión de un día aplicada por el señor Fiscal de Gobierno, al empleado de la citada repartición, don **BENJAMIN V. MENDEZ**.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JORGE FEDERICO LEAL

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 3192 G.

Salta, Noviembre 10 de 1943.

Expediente N.º 4904-letra E|943.

Vista la nota de fecha 3 del actual del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que a continuación se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, doctor Emilio Joré. S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

"**Fco. Moschetti y Cia.** Contrato N.º 540, que comenzará el 4 de noviembre cte. y vencerá el 25 del mismo mes, por \$ 180.—

Gerardo Carrasco, Contrato N.º 541, que comenzó el 30 de octubre ppdo. y vencerá al cumplir 4.000 palabras, por " 120.—

"**Jaime Durán**, Contrato N.º 542, que comenzó el 1º de noviembre cte. y vencerá al cumplir 3.120 palabras, por " 93.60

"**S. Pequeño Pujalovich**, Contrato N.º 543, que comenzó el 1º y vencerá el 30 de noviembre cte., por " 45.—

"**Calzados Ideal**, Contrato N.º 544, que comenzó el 31 de octubre ppdo. y vencerá al cumplir 3.000, por " 90.—

"**La Admiración**", Contrato N.º 545, que comenzó el 31 de octubre ppdo. y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por " 150.—

"**L. Martín y Cia.** Contrato N.º 546, que comenzó el 1º de noviembre cte. y vencerá al cumplir 1.350 palabras, por " 40.50

"**Gdes. Tiendas C. Heredia**, Contrato N.º 547, que comenzará el 7 y vencerá el 21 de noviembre cte., por " 75.50

"**Saturnino Briones y Cia.**, Contrato N.º 584, que comenzó el 31 de octubre ppdo. y vencerá al cumplir 1.280 palab. por " 38.40

"**César Perdiguero**, Contrato N.º 550, que comenzó el 2 de noviembre cte. y vencerá al cumplir 230 palabras, por " 6.90

"**Ildefonso Fernández**, Contrato N.º 551, que comenzará el 4 de noviembre cte. y vencerá al cumplir 900 palabras, por " 27.—

"**Publicidad de Buenos Aires:**

"**Red Azul y Blanca S. R. L.**, Contrato N.º 549, orden N.º 3821 producto "Yerba Flor de Lis", que comenzó el 1º y vencerá el 30 de noviembre cte., por " 110.—

Total..... \$ 976.90

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de "L. V. 9".

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera.

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de mayo 9 de 1938.

3.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JORGE FEDERICO LEAL

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3193 G.

Salta, Noviembre 10 de 1943.

Expediente N.º 4907-Letra E|943.

Vista la nota de fecha 28 de octubre ppdo., de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofré. S|D. Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Cia. Argentina de Teléf. S. A.:

Contrato N.º 528, que comenzó el 21 de octubre cte., y vencerá al cumplir 2.976 palabras por \$ 89.30

B. Biella. Contrato N.º 529, que comenzó el 24 de octubre cte., y vencerá el 26 de diciembre p|v., por " 100.--

Conf. de Trabaj. Cristianos. Contrato N.º 530, que comenzó el 22 y vencerá el 23 de octubre corriente, por " 12.--

Arón Mamber. Contrato N.º 531, que comenzará el 30 de octubre cte., y vencerá al cumplir 2.000 palabras, por " 60.--

Isaac Acreche. Contrato N.º 532, que comenzó el 26 de octubre cte., y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por " 150.--

La Tropical. Contrato N.º 533, que comenzará el 7 de nov. y vencerá el 21 de noviembre próximo, por " 100.--

Bco. Provincial de Salta. Contrato N.º 534, que comenzó el 27 de octubre cte., y venció el mismo día, por " 50.--

Soc. Española de S. Mutuos. Contrato N.º 535, que comienza el 29 de octubre cte. y vencerá al cumplir 5.000 pal., por " 150.--

Hilarión Moya. Contrato N.º 536, que comenzará el 1º y vencerá el 30 de noviembre próximo, por " 135.--

Fernández Hnos. Cia. Contrato N.º 537, que comenzará el 1º y vencerá el 30 de noviembre próximo, por " 100.--

Ildefonso Fernández. Contrato N.º 538, que comenzará el 1º y vencerá el 30 de noviembre próximo, por " 120.--

Domingo Comoglio. Contrato N.º

539, que comenzará el 1º y vencerá el 30 de noviembre próximo, por " 135.--

Total: \$ 1.201.30

"Saludo a V. S. con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JORGE FEDERICO LEAL

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3194 G.

Salta, Noviembre 11 de 1943.

Expediente N.º 4514-letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva presupuestó por reparaciones a efectuarse en el automóvil "Ford" motor N.º 18-F 4116975, modelo 1937 que presta servicios en la División de Investigaciones; atento lo manifestado por dicha repartición y lo informado por Contaduría General con fecha 29 de octubre ppdo.,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a adjudicar al señor Dante C. Rossetto las reparaciones que se detallan en el presupuesto que corre agregado a fs. 2 y 3 de estas actua-

ciones, en el automóvil "Ford" motor N.º 18-F 4116975, modelo 1937 que presta servicios en la División de Investigaciones, por un importe total de MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 30/100 (\$ 1.408.30) m/n.

2.º — El gasto autorizado deberá ser atendido directamente por Jefatura de Policía con los fondos que le asigna el INCISO 3 — ITEM 20 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

3.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JORGE FEDERICO LEAL

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 9 de Noviembre de 1943.

Y VISTOS: Este Expediente N° 819-letra T, en que a fs. 2 y 50, el señor Néstor Luis Ten, por sus propios derechos, solicita el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad de los señores Rafaela Casas Vda. de Alegre, Pedro F. Lávaque, Josefina Ten, Clara Ten de Patrón Uriburu, Argentina Ten de Michel, Remedio Ten de Mariani, Eleuterio Ten y Hermenegildo Ten, en San Carlos, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 15 informa que: "En vista del escrito de fs. 14, se inscribe el presente pedimento en el mapa minero manteniendo los azimutes de sus lados y en tal forma que su esquinero Sud.Oeste se encuentra a quinientos metros al Este y a mil metros al Norte del esquinero Norte-Oeste de la finca Corralito. Queda anotado en el libro correspondiente bajo número de orden ochocientos once. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación del presente pedimento. Salta, Noviembre 27/941 — Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 18, 20ª vta a 24, 27 a 29 y 31 a 47, se acredita haberse registrado el escrito de so-

licitud de fs. 2 el de fs. 4 y el de fs. 14, con sus anotaciones y proveídos a los folios 317'319 y 412|413 del libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Junio 26 de 1942 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 del Código de Minería, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 50 vta el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 50 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley N° 10.903**

RESUELVE:

I. — Conceder al señor Néstor Luis Ten, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de DOS MIL (2.000 Has.), hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los señores Rafaela Casas Vda. de Alegre, Pedro F. Lávaque, Josefina Ten, Clara Ten de Patrón Uriburu, Argentina Ten de Michel, Remedio Ten de Mariani, Eleuterio Ten y Hermenegildo Ten, en San Carlos, Departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito de fs. 14 e informe a fs. 15|16 de este Expediente N° 819-T; debiendo el concesionario señor Néstor L. Ten, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 49, se tiene por pagado el canon minero superficario, establecido en el Art. 4º Inc. 3º de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese, éste auto en el Boletín Oficial, Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horació B. Figueroa.

Salta, 9 de Noviembre de 1943.

Y VISTOS: Este expediente N° 854-letra S, en que a fs. 2 el señor Eduardo Schuller, quien transfirió a fs. 9 sus derechos a favor de don Juan Raúl Ten y éste a su vez cede los mismos derechos a fs. 16 a favor del señor Néstor Luis Ten, quien a fs. 45 solicita después de los trámites legales, el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría- excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cultivados ni cercados, de propiedad de los señores Rafaela Casas Viuda de Alegre, Pedro F. Lávaque, Josefina Ten, Clara Ten de Patrón Uriburu, Remedio Ten de Mariani, Argentina Ten de Michel, Eleuterio Ten y Hermenegildo Ten, en la 1ª Sección del Departamento de San Carlos de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 13 informa que: "El presente pedimento vuelve nuevamente a esta oficina para que sea inscripto en el mapa minero. Esta Sección ratificó a fs. 8 su informe de fs. 4 sugiriendo en él el procedimiento a seguir a fin de ubicar el pedimento, aceptado por el presentante a fs. 11. En consecuencia esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el mapa minero y anotado en el libro correspondiente bajo número de orden ochocientos sesenta y dos (862). Se acompaña un croquis con la ubicación del pedimento. Salta, Enero 22 de 1942. Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 16 vta a 20, 23 a 25 y 27 a 43, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 11, con sus anotaciones y proveídos a los folios 431|432 del libro Registro de Exploraciones N° 3 de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Marzo 14 de 1942 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 45 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 45 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

R E S U E L V E :

I. — Conceder al señor Néstor Luis Ten, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de DOS MIL (2.000 Has.), hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los señores Rafaela Casas Viuda de Alegre, Pedro F. Lávaque, Josefina Ten, Clara Ten de Patrón Uriburu, Remedio Ten de Mariani, Argentina Ten de Michel, Eleuterio Ten y Hermenegildo Ten, en la 1ª Sección del Departamento de San Carlos de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito de fs. 11, croquis a fs. 12 e informe a fs. 13 de este Expediente N° 854-S; debiendo el concesionario señor Néstor Luis Ten, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 44, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el Art. 4° Inc. 3° de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 17 de Noviembre de 1943.

Y VISTOS: Este Expediente N° 1068-letra L, en que a fs. 2 y 20 los señores José F. Lafuente, Ramón L. Lafuente, Guillermo Cruz, Fermín M. Plaza y Gerónimo Churata, por sus propios derechos, solicitan el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos y hierro, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cercados, labrados ni edificados, de las fincas Tin-Tin, Ciénega Grande, San Martín y Alto Alegre, de propiedad de los señores Miralpeix y Viñuales, en Cachi y Chicoana, departamentos de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Minas de la Provincia, a fs. 5 informa que: "En el presente expedien-

te se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y hierro) una zona de 2000 Has. en los Departamentos de Cachi y Chicaoana, en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el Número de orden 1022. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero o en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección de Minas, Setiembre 27/1943. M. Esteban, Inspector General de Minas". Sigue un sello;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8 vta. a 14 y 16 a 18, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 177/178 del libro Registro de Exploraciones N° 4 de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Setiembre 27 de 1943 y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 20 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley N° 10.903**

R E S U E L V E :

I. — Conceder a los señores José F. Lafuente, Ramón F. Lafuente, Guillermo Cruz, Fermín M. Plaza y Gerónimo Churata, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos y hierro y sus derivados, en una superficie de DOS MIL (2.000 Has), hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de las fincas Tin-Tin, Ciénega Grande, San Martín y Alto Alegre, de propiedad de los señores Miralpeix y Viñuales, en Cachi y Chicaoana, departamentos de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Expediente N° 1068-L; debiendo los concesionarios señores Lafuente, Cruz, Plaza y Churata, sujetarse a todas las

obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 19, se tiene por pagado el canon minero superficiario, establecido en el Art. 4° Inc. 3° de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 23 de Noviembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 27 por el señor Escribano de Minas; esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 669-letra L, del señor Hugo Louwenthal; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Señor Director General de Minas. S/D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el expediente número 196-P de la mina de borato "Arcturus" a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este Expediente, vengo a renunciar la presente Mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. — Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. Conste. — Figueroa. — Salta, 30 de julio de 1943. Y Vistos: El escrito que antecede, corriente a fs. 30 de este Expediente N° 596-P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual, viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "Arcturus", tramitada en el presente expediente, ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, El Director General de

Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903 RESUELVE: I. — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "Arcturus", ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por Expediente N° 596-letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y publíquese el citado escrito y agréguese un ejemplar. II. — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley Nacional 10.273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el Art. 152 del Código de Minería. III. — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. LUIS VICTOR OUTES. Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Señor Director General de Minas. S/D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el expediente número 597-P de la Mina de borato "San Carlos" a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este Expediente, vengo a renunciar la presente Mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. — Será justicia. — Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — Conste. — Figueroa. Salta, 30 de julio de 1943. Y Vistos: El escrito que antecede, corriente a fs. 30 de este Expediente N° 597-P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual, viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "San Carlos", tramitada en el presente expediente, ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, **El Director General de Minas de la Provincia en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903** RESUELVE: I. — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "San Carlos", ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departa-

tamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por Exp. N.º 597-letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. — II — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional 10.273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. — III — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. LUIS VICTOR OUTES. Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Señor Director General de Minas —S/D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el Expediente número 598-P de la mina de borato "Aldebarán" a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este expediente, vengo a renunciar la presente mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos — Conste. Figueroa. — Salta, 30 de julio de 1943. Y Vistos: El escrito que antecede, corriente a fs. 30 de este Exp. N° 598-P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual, viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "Aldebarán", tramitada en el presente expediente, ubicada en el distrito de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, **El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903** RESUELVE: I — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "Aldebarán", ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por Exp. N° 598 letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. II — Comuníquese esta

renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional 10.273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. III — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. — Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Señor Director General de Minas — S/D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el expediente número 770-P de la Mina de Borato "Algol" a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este expediente, vengo a renunciar la presente Mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. Conste. Figueroa. Salta, 30 de julio de 1943. Y Vistos: El escrito que antecede, corriente a fs. 17 de este expediente 770-P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato denominada "Algol", tramitada en el presente expediente, ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, **El Director General de Minas de la Provincia en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10.903, RESUELVE:** I — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "Algol", ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por expediente N° 770-Letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. II — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional 10.273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. III —

Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Señor Director General de Minas — S.D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el expediente número 771-P de la Mina de Borato "Antares" a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este expediente, vengo a renunciar a la presente mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. Carlos Patrón Uriburu. Recibida en mi oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. Conste. Figueroa. Salta, 30 de julio de 1943. Y Vistos: El escrito que antecede, corriente a fs. 17 de este expediente 771-P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato en el distrito Niño Muerto, La Poma; departamento de esta Provincia, **El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10.903 RESUELVE:** I — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada Antares, ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por Exp. N.º 771-letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. II — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional 10.273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. III — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. — Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Señor Director General de Minas — S|D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio en el expediente número 772-P de la mina de Borato "San Roque" a U. S. digo: Que no teniendo interés en continuar el trámite de este expediente, vengo a renunciar la presente mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos Conste. Figueroa. Salta, 30 de Julio de 1943. Y Vistos El escrito que antecede, corriente a fs. 17 de este Exp. 772-P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual, viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato denominada "San Roque", tramitada en el presente expediente ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia. El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10903 — RESUELVE: I — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "San Roque", ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por Exp. 772-letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. II — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional 10273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. III — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Luis Víctor Outes. — Ante mi Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Señor Director General de Minas. — S|D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el expediente número 767-P de la mina de borato "Alpherat" a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este expediente, vengo a renunciar la presente mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. Conste. Figueroa. Salta, 30 de Julio de 1943: Y Vistos: El escrito que antecede, corriente a fs. 17 de este exp. 767-P presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "Alpherat", tramitada en el presente expediente, ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia. El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10.933 — RESUELVE: I — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominado "Alpherat" ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por Exp. N.º 767-letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. II — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional 10273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. III — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. — Luis Víctor Outes. Ante mi: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Señor Director General de Minas. S|D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el expediente número 768—P. de la Mina de Borato "San Pedro", a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este expediente, vengo a renunciar la pre-

sente mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. Carlos Patrón Uriburu. —Recibido en mi oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. Conste. Figueroa. Salta, 30 de julio de 1943. Y VISTOS: El escrito que antecede, corriente a fs. 19 de este expediente 768—P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual, viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "San Pedro", tramitada en el presente expediente, ubicada en el distrito de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia. **El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10903. RESUELVE:** I. — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "San Pedro", ubicada en el distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por el Exp. N.º 768—Letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. II. — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional 10.273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. III. — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese, Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Señor Director General de Minas. S|D. — Carlos Patrón Uriburu con domicilio en la calle 20 de Febrero número 126, por derecho propio, en el expediente número 769—P de la mina de Borato "San Esteban" a U. S. digo: Que no teniendo más interés en continuar el trámite de este expediente, vengo a renunciar la presente mina. Por tanto pido a U. S. que haciendo lugar a esta renuncia ordene la toma de razón en los registros efectuados. Será justicia. Carlos Patrón Uriburu. —Recibido en mi oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y

ocho horas y quince minutos. Conste. Figueroa. Salta, 30 de Julio de 1943. Y Vistos: El escrito que antecede, corriente a ts. 19 de este Exp. 769—P, presentado por el señor Carlos Patrón Uriburu, por el cual viene a renunciar los derechos que tiene sobre la mina de borato denominada "San Esteban", tramitada en el presente expediente, ubicada en el distrito de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, **El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10903, RESUELVE:** I. — Tener por hecha la renuncia o abandono formulado por don Carlos Patrón Uriburu de los derechos que tiene sobre la mina de borato, denominada "San Esteban", ubicada en el distrito de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, la que ha sido tramitada por Exp. N.º 769 letra P; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y publíquese el citado escrito y la presente resolución en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. II. — Comuníquese esta renuncia o abandono a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuestos en el art. 8 de la Ley Nacional 10.273 y notifíquese a la Inspección General de Minas de la Provincia, para que se practique las diligencias ordenadas en el art. 152 del Código de Minería. III. — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAMON MORALES, por lo que cita y emplaza para que comparezcan los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Setiembre 30

de 1943. **Carlos Ferrari Sosa**, Secretario Interino.

Julio Zambrano, Secretario Interino

N.º 0512

Se avisa al comercio y a todos los que tuvieran algún interés que el señor Antonio García vende al señor Eduardo Avilés todas las existencias de mercaderías muebles y útiles de su negocio de modas y peinados, denominado LA FAMA, y que se encuentra establecido en la calle Caseros N.º 678 de la ciudad de Salta. El vendedor señor Antonio García se hace cargo exclusivamente de todas las cuentas a cobrar y a pagar del referido comercio. Dirigirse al mismo Negocio.

N.º 0513

AVISO COMERCIAL

En cumplimiento de la Ley Nacional N.º 11867 ponemos en conocimiento de que, la casa de comercio de tienda, almacén y ramos en general al por mayor y menor establecido en el pueblo de Campo Santo, esquina Güemes y Cornejo, Provincia de Salta, que estaba a cargo de Fortunato Amado y Alberto Amado, girando bajo el rubro de Fortunato Amado y Hermano, Sociedad de hecho, se ha disuelto continuando con el negocio y hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto Amado ante quien podrán formularse las reclamaciones del caso en el domicilio indicado.

N.º 0514

El señor Juez doctor Carlos Cornejo Costas, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGJEDA RAMOS DE GUANTAY.

Salta, Noviembre 13 de 1943.

Julio Zambrano, Secretario Interino.

N.º 0515

El señor Juez doctor Arturo Michel Ortiz, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SORIA.

Salta, Noviembre 22 de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Secretario.

N.º 0516

El señor Juez doctor Carlos Cornejo Costas, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SARAIVIA.

Salta, Noviembre 13 de 1943.

Julio Zambrano, Secretario Interino.

N.º 0517

El señor Juez doctor Arturo Michel Ortiz, cita por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MALDONADO.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

N.º 0518

VENTA DE NEGOCIO

Por ante la Escribanía de don Adolfo Saravia Valdez con domicilio en Mitre 135, tramítase la venta del negocio, muebles, útiles, mercaderías, de artículos para hombres de propiedad de Antonio Serrano con domicilio en Juan Bautista Alberdi 33 y transferencia de la Marca Registrada Tenninson y de la totalidad de los créditos correspondientes al mismo, a favor de don Alvaro Colado, con domicilio en Pueyrredón 451, de esta ciudad de Salta. A los efectos de la ley 11867 se notifica a los interesados. — **ADOLEO SARAIVIA VALDEZ**, Escribano público.

N.º 0520

I. Arturo Michel Ortiz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Teresa Alonso de Cattino.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

N.º 0521

POSESION TREINTAÑAL. — Habiendo solicitado LASTENIA PEÑALVA DE DEL VALLE posesión treintenaria del inmueble ubicado en Cafayate, con límites: Norte, Restituta Zelaza; Sud, calle Colón; Este, calle Buenos Aires; Oeste, Restituta Zelaza, el Juez Civil Tercera Nominación resolvió citar por edictos a los que considerándose con derecho, se presenten hacerlos valer.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

N.º 0522

SUCESORIO: — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Fléming Benites, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO LOPEZ. Edictos en La Provincia y Norte.

Salta, Noviembre 23 de 1943.

Juan Soler, Secretario.

Nº 0523

SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Carmen Ibáñez de Avila.

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

Nº 0524

POSESION TREINTENARIA. — En el juicio de posesión treintenaria de dos lotes de terreno, ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, deducida por don Aniceto Fernández, limitando: Norte, lote Nº 623; Sud, lote Nº 632; Este, calle 20 de Febrero y al Oeste, lotes Nos. 624 y 626. El señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín ordena tener por deducida acción de posesión treintañal y se publiquen edictos en diarios "La Provincia" y "Norte", por treinta días y por una vez en el Boletín Oficial, llamando a todos los interesados.

Salta, Noviembre 23 de 1943.

Julio Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0525

POSESION TREINTENARIA. — En el juicio de posesión treintenaria de un lote de terreno, ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, deducida por don Leopoldo Muringer limitando: Norte, lote Nº 5; Sud, calle Belgrano; Este, calle 25 de Mayo, Oeste, lote Nº 28. El señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín ordena tener por deducida acción de posesión treintañal y se publiquen edictos en diarios "La Provincia" y "Norte", por treinta días y por una vez en el Boletín Oficial, llamando a todos los interesados.

Salta, Noviembre 23 de 1943.

Julio Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0526

CITACION: A don SEM o SEN CRECHE. — En el juicio caratulado: "Inventario de bienes dejados por ausencia de don SEN CRECHE practicado por el Juez de Paz de "El Tala", el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín ha dictado una resolución cuya parte dispositiva es como sigue: "SALTA, Abril 6 de 1943. Y Vistos:... Por ello resuelve: I. — Designar al Dr. F. Uriburu Michel defensor del ausente. Posesiónesele del cargo en legal forma en cualquier audiencia. II. — Cítese por edictos a don SEM o SEN CRECHE para que comparezca a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de declararse su ausencia y fallecimiento presunto, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 110, 114, 116 y sus concordantes del Código Civil. Los edictos deberán publicarse una vez al mes, durante seis meses, en el Boletín Oficial y en el diario Norte. Esta diligencia se acreditará en el expediente con un ejemplar de cada mes y los recibos de la imprenta. III. — Fijase el plazo de cuarenta días para que se produzca la prueba correspondiente, durante cuyo término, el solicitante y el defensor del ausente, deberán concurrir diariamente a oír providencias. IV. — Cítese al Consejo General de Educación. R. Reimundín. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación Pública para la provisión de equipo con destino a las obras atendidas con fondos del subsidio Ley 12.776 — año 1943.

Las propuestas pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, Mitre 550, donde serán abiertas el día 11 de diciembre de 1943, a las 10 horas.

EL CONSEJO

LUS F. ARIAS

Secretario Vialidad Salta

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Intimación de pago por edictos

Salta, Setiembre 29 de 1943. En expediente Apremio N.º 4943/40 el INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Art. 1º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "La Provincia" y "El Intransigente" y por una vez en el "Boletín Oficial, a don Félix Ruiz Figueroa o sus herederos intimándoles el pago de Doscientos sesenta y cinco pesos con

setenta y nueve centavos m/n. que adeudan por alumbrado y limpieza y en defecto de pago trábese embargo sobre terreno con casa, call Urquiza N.º 241 hasta cubrir Cuatrocientos quince pesos. Art. 2º — Cíteselos igualmente para que constituyan domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de ésta Municipalidad bajo apercibimiento de tener por tal la oficina de la misma (Fdo.): M. de la Vega.

R. FIGUEROA

Encargado de la Oficina de Apremios

SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N. que adeuda por alumbrado y limpieza en defecto de pago trábese embargo sobre terreno con casa, calle Córdoba 985 hasta cubrir TRESCIENTOS PESOS M/N. Art. 2º — Cítesela igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de ésta Municipalidad bajo apercibimiento de tener por tal la oficina de la misma.

R. FIGUEROA

Encargado de la Oficina de Apremios

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Intimación de pago por edictos

Salta, 10 de Noviembre de 1943. En expediente Apremio N° 78/40 EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Art. 1º — Cítese por edictos que sé publicarán durante diez días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una sola vez en el **Boletín Oficial** a doña **Segunda Vda. de Sarmiento**, intimándole el pago de

En el juicio rectificación de partidas solicitada por José Eloy Carrizo, el señor Juez doctor Ricardo Reimundín ha ordenado la rectificación de las partidas que corren bajo *actas* números 3844 y 5514 en el sentido de que el verdadero nombre del padre es José Eloy Carrizo. — Noviembre 25 de 1943. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.